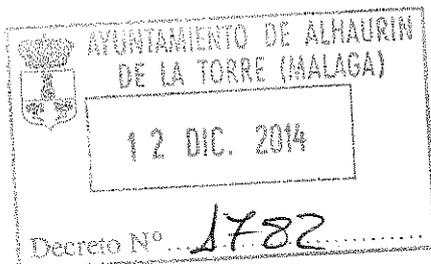




Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

CTR. 16/14

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de Obras de construcción del edificio destinado a Escuela Infantil Virgen del Rosario, sito en C/ Arrabal s/n, Urbanización Zambrana de este municipio.

Vista el acta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2014 que a continuación se transcribe:

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A ESCUELA INFANTIL “VIRGEN DEL ROSARIO” SITO EN C/. ARRABAL, S/N URBANIZACIÓN ZAMBRANA.**

**Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática.**

**Tramitación: Ordinaria.**

### 3ª SESIÓN

*En Alhaurín de la Torre, a 18 de Septiembre de 2014, siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Como antecedentes se transcribe el acta de 2ª sesión de esta Mesa de Contratación:*

**“ EXPTE. 16/14**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A ESCUELA INFANTIL “VIRGEN DEL ROSARIO” SITO EN C/ARRABAL, S/N URBANIZACIÓN ZAMBRANA.**

**Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática.**

**Tramitación: Ordinaria.**

### 2ª SESIÓN

*En Alhaurín de la Torre, a 3 de Noviembre de 2014, siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Comienza la sesión, invitando el Sr. Presidente a pasar al Salón al público que asiste, un*

representante por parte de GRUPO CUBARGE, S.L.U. y otro por INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.

Seguidamente, el Sr. Secretario pone a disposición de la Mesa la documentación presentada en tiempo por CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L., requerida por acuerdo de 1ª sesión y correspondiente a las subsanaciones en la documentación administrativa, siendo revisada y encontrada conforme por lo que se acuerda admitir la oferta.

Visto lo anterior, se procede a la apertura del sobre B y se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo éste de 661.110,13 euros IVA incluido, además de los criterios de adjudicación:

1º) El precio más bajo. Se otorgarán 51 puntos a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (51 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$

Para ofertar una baja en el precio será necesario haber ofertado la realización de todas las mejoras especificadas en el apartado siguiente. Por lo tanto, no se otorgará ningún punto por este concepto si previamente no se han ofertado todas las mejoras indicadas en el siguiente apartado.

2º) Obras de Mejora. Hasta 49 puntos. Las mejoras que pueden presentarse por los licitadores serán única y exclusivamente las establecidas a continuación. La realización de las mejoras deberá ofertarse de forma ordenada y sucesiva, respetando la numeración indicada en el proyecto. Por lo tanto, no podrá ofertarse una obra de mejora, si previamente no se han ofertado todas las precedentes.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
CAPÍTULO 01	ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS EXTERIORES	56.007,97
CAPÍTULO 02	RED DE RIEGO	1.441,26
CAPÍTULO 03	COMPLEMENTO INSTALACIONES	2.645,65
CAPÍTULO 04	EQUIPAMIENTO VARIO	4.599,33
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	64.694,21
	13,00 % Gastos generales	8.410,25
	6,00 % Beneficio industrial	3.881,65
	SUMA DE G.G. y B.I.	12.291,90
	21,00 % I.V.A.	16.167,08
	TOTAL PRESUPUESTO MEJORAS	93.153,19

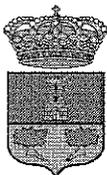
La entidad licitadora que oferte la realización, a su costa, de todas las mejoras presentadas obtendrá la puntuación de 49 puntos, puntuándose el resto de forma proporcional según su importancia económica sobre las base de la siguiente fórmula:

$$P = (49 \times \text{importe de las mejoras ofertadas, IVA Incluido}) / 93.153,19.$$

Únicamente las empresas que hayan obtenido 49 puntos en el presente apartado podrán efectuar mejoras al presupuesto de licitación.

Resultado de la apertura:

LICITADOR	MEJORAS y puntuación		OFERTA ECONÓMICA y puntuación		TOTAL PUNTUACIÓN
	SI	49			
DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	SI	49	622.104,64	36,81	85,81
CONSTRUCCIONES VAROM, S.A.	SI	49	610.329,81	37,52	86,52
COMOLI, S.L.	SI	49	519.830,89	44,06	93,06
GRUPO CUBARGE, S.L.U.	SI	49	589.875,00	38,83	87,83
UTE HELOPAV, S.A. e INMACULADA SÁNCHEZ	SI	49	567.496,88	40,36	89,36



**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

MARTÍN					
REVESTIMIENTOS RUIZ, S.L.	SI	49	525.913,11	43,55	92,55
CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	SI	49	544.424,19	42,07	91,07
CONTORVER, S.L.	SI	49	620.121,30	36,93	85,93
PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L.	SI	49	546.923,63	41,87	90,87
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	SI	49	449.064,19	51,00	100,00
AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.	SI	49	544.631,42	42,05	91,05
IELCO, S.L.	NO	0	661.110,13	34,64	34,64
CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.	SI	49	525.862,37	43,55	92,55
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	SI	49	611.460,76	37,46	86,46
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	SI	49	467.206,53	49,02	98,02
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.	SI	49	646.140,00	35,44	84,44
CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	SI	49	546.672,77	41,89	90,89
CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.U.	SI	49	557.586,77	41,07	90,07

*Se hace constar que la oferta presentada por IELCO, S.L., no incluye en el sobre las mejoras, por lo que la Mesa no puede admitir una baja al presupuesto base de licitación, considerando por tanto la oferta al valor de la equivalencia de éste último.*

*A continuación, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal, la Mesa procedió a realizar los cálculos establecidos en el apartado J del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, apreciándose baja en las ofertas presentadas por ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. e INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.*

*Visto lo anterior, la Mesa acordó, por unanimidad, proceder según lo establecido en el apartado 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cuál se transcribe a continuación:*

*“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

*Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.”*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.*

*El Presidente,  
El Secretario de la Mesa,”*

*Los Vocales,*

*El Sr. Secretario hace constar a los miembros de la Mesa que notificado el acuerdo de trámite acordado en anterior sesión a ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. e INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L., se presentó en tiempo por ambas empresas la justificación de la oferta presentada para la ejecución de la obra, dándose traslado de dicha documentación al Departamento Técnico Municipal al objeto redactase informe de asesoramiento a esta Mesa de Contratación.*

*Recibido dicho informe, se procede a dar lectura al mismo, y se transcribe literalmente en el acta:*

**“INFORME SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE BAJA DESPROPORCIONADA REFERENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “VIRGEN DEL ROSARIO” DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL**

1º.- Que con fecha 11/11/2014 se recibe nota interna en este Departamento de la mesa de contratación referente al expediente 16/14 “Obras de construcción del edificio destinado a Escuela Infantil Virgen del Rosario”, en donde se solicita de este Departamento textualmente lo siguiente:

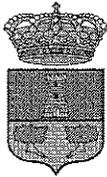
*“Asunto: Solicitando informe de asesoramiento técnico por bajas desproporcionadas presentadas en Expte. 16/14 Obras de construcción de edificio destinado a “Escuela Infantil Virgen del Rosario”.*

*Al objeto se elabore por ese Departamento Técnico informe de asesoramiento a esta Mesa de Contratación se adjunta copia de acta de 2ª sesión del expediente referido en el asunto con un presupuesto base de licitación de 661.110'13 euros IVA incluido, además de los informes justificativos requeridos y presentados en fecha a a las empresas que se relacionan por encontrarse en baja temeraria o desproporcionada:*

*1ª ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.: Importe de la oferta 449.064'19 euros IVA incluido.*

*2ª INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.: Importe de la oferta 467.206'53 euros IVA incluido.”*

2º.- En contestación a lo solicitado y una vez analizada la documentación técnica aportada por las empresas anteriormente referidas sobre la justificación económica de las obras de construcción de la escuela infantil, esta Oficina Técnica informa:



**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

**A) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

La única documentación que presenta esta empresa, es una carta firmada por D. Juan Antonio Manrique Vargas en donde declara responsablemente "...*Que se ratifica en la oferta económica inicialmente presentada*".

Por tanto, de la única lectura de esta carta y ante la falta de mayor documentación, se considera que **NO QUEDA JUSTIFICADA LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR ESTA EMPRESA.**

**B) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.**

La justificación de la oferta económica que realiza de las obras esta empresa, consiste esencialmente en lo siguiente:

Por un lado se presenta una documentación escrita en la que se desglosa de forma detallada los conceptos que se han tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto, recogiendo coste actuales de la construcción, condiciones favorables que les permiten ahorro económico en la obra con respecto a otras empresas, solvencia económica, desglose de la oferta con cálculo de gastos generales y costes indirectos, listado de precios unitarios y descompuestos etc.

Así mismo, se presenta como documentación anexa, un listado de los presupuestos solicitados durante el estudio de la misma, en donde figuran una serie de empresas que ofertan la gran mayoría de las partidas descritas en proyectos, con sus correspondientes sellos de calidad y carta de compromiso de aceptación de las condiciones de la obra.

En la oferta presentada se hace un análisis comparativo de su precios con respecto a los requeridos en la licitación, un estudio de los costes indirectos, gastos generales y costes salariales, cuadro de precios y descompuestos, diagrama de trabajo y costos y organigrama funcional.

Así mismo se adjunta a la propuesta una relación de ofertas de subcontratistas o proveedores relacionados con la empresa con sus correspondientes cartas de compromiso como respaldo a la oferta económica presentada.

Tras el análisis de la documentación presentada por la empresa, por parte de esta Oficina Técnica se considera que la oferta económica presentada **SE ENCUENTRA JUSTIFICADA** por los siguientes motivos:

1º.- Al realizar el estudio comparativo de los precios descompuestos ofertados con respecto a los precios descompuestos que figuran en proyecto, se observa que las partidas ofertadas se componen de las mismas unidades y partidas que las contempladas en proyecto.

2º.- Se ha estudiado algunos de los precios principales de la obra que son de gran incidencia en la ejecución, como pueden ser los bormigones, monocapas, enfoscados, guarnecidos y enlucidos, puertas correderas, pavimentos (gres porcelánico y extrusionado) etc.

Estos precios por experiencia de otras obras de reciente construcción realizadas por este Ayuntamiento, así como por los precios de mercado habitualmente utilizados, se consideran a juicio del técnico firmante normales para la ejecución de las obras que se pretende.

**En conclusión, por las razones anteriormente argumentadas y tras examinar la propuesta económica presentada por INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L., por parte de esta oficina técnica se considera justificada la oferta económica presentada por la citada empresa por un importe de 467.206'53 euros IVA incluido.**

Lo que se informa para los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre a 13 de febrero de 2014. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo”

*La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L., por el importe de 386.121,10 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 467.206,53 euros, incluyendo las mejoras relacionadas en su oferta sin cargo alguno para este Ayuntamiento, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2. Del Pliego de Cláusulas Administrativas):*

*1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).*

*2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

*3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el “Perfil del contratante”.*

*4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:*



**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

*4.1.- Clasificación exigida: Certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda acreditando la clasificación en: Grupo C. Subgrupos 4, 6, 7 y 9. Categoría a.*

*4.2.- Declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.*

*5.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*

*Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.*

*6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

*7.- Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.*

*8.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

*9.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, o en su caso, solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.”*

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 14 de Ley 30/1992, 116 del RD 2568/1986 y Disposición Adicional Segunda del RDLeg 3/2011 de 16 de noviembre.

### DISPONGO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011 como órgano de contratación en el presente expediente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto las obras de construcción del edificio destinado a Escuela Infantil Virgen del Rosario, sito en C/ Arrabal s/n, Urbanización Zambrana de este municipio, a la mercantil INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L por un importe de 386.121,10 euros más IVA, lo que hace un total de 467.206,53 euros IVA incluido (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 226,43 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario.

Alhaurín de la Torre a 12 de diciembre de 2014

EL ALCALDE,

Fdo. Joaquín Villanova

La Secretaria General, doy fe

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz